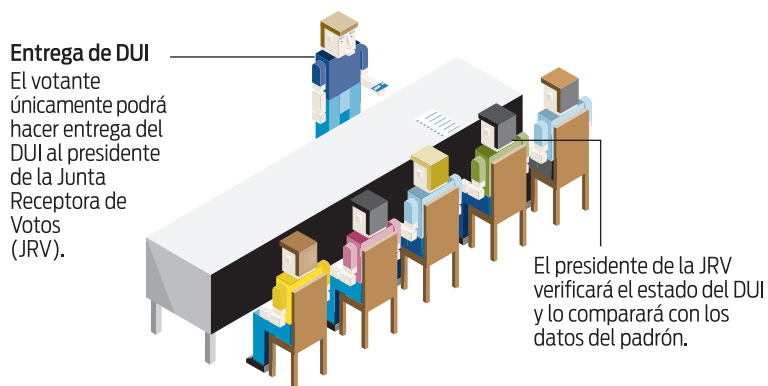


Cuando tener DUI no es suficiente

Todas aquellas personas cuyos datos en el DUI no coincidan con los del padrón electoral no pueden votar. Tampoco cuando el documento esté deteriorado y no permita confirmar ciertos datos.



* Si lo renovaron y cambió los apellidos y su estado civil (solo mujeres); si lo modificaron y cambió su foto. Si todos estos cambios los realizó después de la fecha de cierre del padrón, que fue el 19 de septiembre de 2008, no puede votar.



Fuente: TSE y RPN

INFOGRAFÍA DE LA PRENSA/DOUGLAS JARQUÍN